

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., junio 3 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00717-00

Teniendo en cuenta que la parte actora informó acerca de la entrega del inmueble objeto de la presente acción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 314 del C. G. del P., se

RESUELVE

1. **Aceptar el desistimiento** que el procurador judicial de la parte actora hace respecto de la presente solicitud, entendiéndose que el desistimiento implica la renuncia de las pretensiones.
2. **Ordenar** a favor de la parte demandante el desglose de los documentos que sirvieron como base de la presente acción, allegados con la demanda, dejando las constancias del caso.
3. Sin condena en costas.
4. **Archivar** el expediente una vez cumplidas las anteriores disposiciones.

Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eee076ba9c03daca128cf8d577bfed69dd0996365696690fad4415e32d4401b7

Documento generado en 03/06/2021 11:42:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>